GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 355-2024-MPS/GM.

Sechura, 30 de Julio de 2024

VISTO:

El **INFORME N° 1441 -2024-MPS-GM-GAYF/SGL**, de fecha **30 de julio de 2024**, suscrito por la Sub Gerencia de Logística, Sobre: **APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "ADQUISICION DE 1,000 M3 DE MATERIAL GRANULAR TIPO "A", PARA LA EJECUCION EN LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARA DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2540379; y,**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 157-2024-MPS/GM, de fecha 15 de abril de 2024, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N°03 EN EL C.P. DE BECARA DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2540379, cuyo monto de inversión asciende a S/ 2,191,266.04 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria por Administración Directa, incluido costo de valor referencial de Obra, elaboración de Expediente Técnico, Supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de abril del 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 231-2024-MPS/GM, de fecha 27 de mayo de 2024, se Resuelve Aprobar en el Artículo Primero la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024 - Versión 7, de la Municipalidad Provincial de Sechura, à efectos de incluir en el ítem N° 38 el Procedimiento de Selección: ADQUISICION DE 1,000 M3 DE MATERIAL GRANULAR TIPO "A", PARA LA EJECUCION EN LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARA DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2540379, por el monto de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles) Adjudicación Simplificada.

Mediante REQUERIMIENTO Nº 184-2024-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha 14 de mayo de 2024, la Subgerencia de Infraestructura alcanza las Especificaciones Técnicas – EE-TT para la ADQUISICION DE 1,000.00 M3 DE MATERIAL GRANULAR TIPO "A", para la ejecución en la obra: CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N°03 EN EL C.P. DE BECARA DEL DISTRITO DE VICE PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2540379, para que se realice su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 14 de mayo de 2024, adherido al Requerimiento N° 184-2024-MPS-GM-GDU/SGI, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal brindar su autorización.

Que, mediante Proveído, de fecha 14 de mayo de 2024, adherido al Requerimiento N° 18-2024-MPS-GM-GDU/SGI, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas atender el requerimiento según los documentos precedentes.

Que, mediante Informe N° 1383-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha de recepción 17 de julio de 2024, la Subgerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de: S/ 86,500.00 (Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la ADQUISICION DE 1,000.00 M3 DE MATERIAL GRANULAR TIPO "A", para la ejecución en la obra: CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N°03 EN EL C.P. DE BECARA DEL DISTRITO DE VICE PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2540379.

Que, mediante Memorándum de Certificación N° 1013-2024-MPS/GM-GAyF, de fecha 18 de julio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 86,500.00 (Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), y así la continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 19 de julio de 2024, adherido al Memorándum de Certificación N° 1013-2024-MPS/GM-GAyF, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para que informe al área usuaria que el proyecto se ha certificado en su totalidad, a su vez acompaña reporte.

Que, mediante Proveído de ingreso N° 11853, de fecha 19 de julio de 2024, adherido al Memorándum de Certificación N° 1013-2024-MPS/GM-GAyF, la Gerencia de Administración y Finanzas se remite a la Subgerencia de Logística para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 01406-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, su fecha 19 de Julio del 2024, el Subgerencia de Logística, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, para solicitar REBAJA de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000794-2024 CON CLASIFICADOR 2.6.2 2.4 4 (Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes) y la emisión de CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIAADQUISICION SEACE por un monto de S/ 86,500.00 (Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 soles) para PROCESO DE SELECCIÓN POR LA ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR TIPO "A" solicitado por la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

Que, mediante Memorándum de Certificación N° 1028-2024-MPS/GM-GAyF, de fecha de recepción 24 de julio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la rebaja y emisión de certificación de crédito presupuestario.

Que, mediante proveido con Registro de Ingreso Nº 4675, de fecha 24 de julio de 2024, adherido al Memorándum de Certificación N° 1028-2024-MPS/GM-GAyF, la Gerencia de Administración y Finanzas se remite a la Subgerencia de Logística para su revisión y proceder a realizar las acciones presupuestales según corresponde.

Que, mediante Informe N° 01555-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha de recepción 25 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la REBAJA de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0794-2024 y a la emisión de certificación de crédito presupuestal autorizado por Gerencia de Administración y Finanzas, como encargado de la administración de los recursos financieros y al Proveído de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, esta Sub Gerencia, remite el presente informe adjuntando la hoja de Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°00000001305 Aprobado por el monto de S/86,500. 00 (0chenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 soles) para el proceso de selección por la adquisición de material granular tipo "A" para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N°03 EN EL C.P DE BECARA DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2540379", el mismo que será financiado por Fuente de Financiamiento 5. Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Genérica del gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante Informe N° 0755-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 25 de julio de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°00000001305 Aprobado por el monto de S/86,500. 00 (0chenta y Seis Mil

Cientos con 00/100 soles) para el proceso de selección por la adquisición de material granular tipo "A" para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N°03 EN EL C.P DE BECARA DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2540379", el mismo que será financiado por Fuente de Financiamiento 5. Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Genérica del gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Proveído, de fecha 25 de julio de 2024, adherido al Informe N° 0755-2024-MPS-GM/GPyP, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Logística brindar su atención al respecto.

Que, el INFORME N° 1441 -2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 30 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se Apruebe el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "ADQUISICION DE 1,000 M3 DE MATERIAL GRANULAR TIPO "A", PARA LA EJECUCION EN LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARA DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2540379, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usuaria	REQUERIMIENTO N°184-2024-MPS-GM-GDU-SGI (Sub Gerencia de Infraestructura)
Disponibilidad Presupuestal	Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001305
ITEM	**ADQUISICION DE 1,000.00 M3 DE MATERIAL GRANULAR TIPO "A", para la ejecución en la obra: CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N°03 EN EL C.P. DE BECARA DEL DISTRITO DE VICE PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2540379.**
Valor estimado y/o referencial	**S/ 86,500.00 (Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles).**
Tipo de Procedimiento de Selección	Subasta Inversa Electrónica

Que, mediante Carta N° 395-2024-MPS-GM-GAYF, de fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal de acuerdo a la norma vigente y informes precedentes.

Que, mediante Informe Legal N° 755-2024-MPS/GAJ, de fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Logística sobre la Aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "ADQUISICION DE 1,000 M3 DE MATERIAL GRANULAR TIPO "A", PARA LA EJECUCION EN LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARA DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2540379, concluye; que resulta procedente dicha Aprobación por la suma de **S/ 86,500.00** (Ochenta y seis mil quinientos con 00/100 soles), tipo de Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica; y con Certificación de Crédito Presupuestario **N° 0001305** aprobado en fecha 24 de julio de 2024.

Que, mediante Proveído, de fecha 30 de julio de 2024, adherido al Informe Legal N° 755-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la proyección de la resolución al respecto.

*Que, de acuerdo con el **artículo 16°** del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece:16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.*

*Que, de acuerdo con el **inciso 11 del artículo 29°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, prescribe lo siguiente: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.*

*Que, el **artículo 41°** del mismo Reglamento, indica que: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...), por otro lado, el **artículo 42** indica: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Así mismo el **42.3**. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.*

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "ADQUISICION DE 1,000 M3 DE MATERIAL GRANULAR TIPO "A", PARA LA EJECUCION EN LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARA DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2540379,** por el monto de **S/ 86,500.00** (Ochenta y seis mil quinientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usuaria	REQUERIMIENTO N°184-2024-MPS-GM-GDU-SGI (Sub Gerencia de Infraestructura)
Disponibilidad Presupuestal	Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001305
ITEM	**ADQUISICION DE 1,000.00 M3 DE MATERIAL GRANULAR TIPO "A", para la ejecución en la obra: CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N°03 EN EL C.P. DE BECARA DEL DISTRITO DE VICE PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2540379.**
Valor estimado y/o referencial	**S/ 86,500.00 (Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles).**
Tipo de Procedimiento de Selección	Subasta Inversa Electrónica

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

JMAA/G.M